



NACIONAL



RESOLUCION 1195/2009
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSal)

Dase de Baja a la Obra Social del Personal de las Telecomunicaciones de la República Argentina del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención de Jubilados y Pensionados.

Del: 11/12/2009; Boletín Oficial 18/12/2009.

VISTO los Decretos Nos [292/95](#) y [492/95](#), la Resolución N° 4174/95-ANSSAL y el Expediente N° 162.202/09-SSSalud; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-2070-2) quien solicita se proceda a darle de baja del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

Que la Obra Social fue inscripta para atender a los beneficiarios mencionados en el art. 8° inc. b) de la [Ley N° 23.660](#), mediante Resolución N° 4174/95-SSSALUD.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, no formulando observaciones a lo peticionado por el Agente del Seguro de Salud, advirtiendo que deberá mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que ya se encontraren afiliados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1034/09-PEN](#).

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dése de baja a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-2070-2) del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, debiendo mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que ya se encontraren afiliados.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.

Ricardo E. Bellagio.

